



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*ACUERDO adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en su sesión de 30 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGO en Grandas de Salime (albergues, Camino de Santiago, Tanatorio SU y ámbito SE2SU). Expte. CUOTA 474/2020.*

En aplicación de los artículos 88 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROU), 234, 246 y 279, del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROU), y 4.1.b) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), la Comisión Permanente de la CUOTA acuerda:

Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Grandas de Salime (albergues, Camino de Santiago, Tanatorio SU y ámbito de SE2SU), aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de julio de 2021.

El objeto del presente documento es el de proponer una modificación del Plan General de Ordenación, para posibilitar la construcción y puesta en funcionamiento de albergues turísticos de peregrinos en el camino de Santiago, la implantación del uso de tanatorio o velatorio en suelo urbano y puntualización de la ordenanza de aplicación en el ámbito SE-2 de la ordenación del suelo urbano.

Se recuerda igualmente al Ayuntamiento la necesidad de dar traslado de este acuerdo a todos los interesados que resulten del expediente.

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOPA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Las administraciones públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En Oviedo, a 18 de mayo de 2022.—El Secretario de la CUOTA.—Cód. 2022-03847.